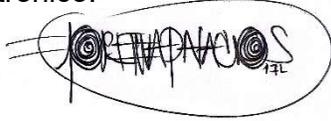


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 23 de febrero de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N° **2023-00082**, de ARASMID MONTERO ORDOÑEZ (C.C. 26.632.095) en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV, con 3 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 22 de febrero de 2023, Secuencia 3332, Tutela en Línea 1293107, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la Sra. ARASMID MONTERO ORDOÑEZ, identificada con la C.C. 26.632.095 contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 030 de fecha 24/02/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA